	POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	Código:	HAN-07-DI-12
		Edición:	0
		Fecha:	11-04-2019
		Página:	1 de 1

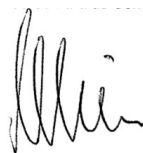
POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Puentes grúas y polipastos HANSECOL S.A.S con el fin de disminuir los riesgos de accidentalidad y bajo los lineamientos del Plan estratégico de Seguridad Vial considera necesario limitar las horas máximas de conducción y descansos para los conductores en rutas extremas de recorrido, con el fin de disminuir los factores de riesgos por la fatiga o cansancio que causa esta actividad cuando los recorridos son extremos o largos. Para ello se tendrá en cuenta: Los conductores no deberán exceder las 48 horas semanales de conducción.

Tras 4,5 horas de conducción realizar una pausa activa con ejercicios de movimientos articulares, flexión y extensión

Cada Conductor está en la obligación de reportar al Jefe Inmediato cuando no se sienta en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga o cansancio.

El Área de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y ante el Comité de Seguridad Vial, diseñaran estrategias de prevención y promoción, donde los conductores encuentren espacios de disminución de la fatiga y el cansancio producido por la actividad de la conducción, con el fin de disminuir los riesgos de accidentalidad en la vía pública.



Gerente General